República de Colombia

Rama Judicial
Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca, Arauca veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente para fijar fecha de audiencia inicial. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca, Arauca, treinta (30) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

RADICADO	: 81-001-33-33-002-2016-000144-00
DEMANDANTE	: Jorge Olmedo Díaz Berrio.
DEMANDADO	: Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional.
MEDIO DE CONTROL	: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
PROVIDENCIA	: Auto Fija Fecha de Audiencia Inicial.

Atendiendo al hecho que se contestó la presente demanda dentro del término, se ha surtido el traslado de las excepciones propuestas, según constancia secretarial visible a fl. 87 del expediente, el Despacho fijará como fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, el 17 de mayo de 2018 a las 9:30 A.M., en la sala de audiencia de este Juzgado.

Finalmente, el Despacho reconocerá personería a la apoderada de la entidad demandada Angélica María Vélez González conforme al escrito de poder que obra a folio 68 del expediente. De igual forma, se le reconocerá personería a la abogad apoderada Sorangel Roa Duarte conforme al escrito de poder que obra a folio 75 del expediente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para llevar audiencia inicial de que trata el art. 180 del CPACA, el 17 de mayo de 2018 a las 9:30 A.M., en la sala de audiencia de este Juzgado.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica a la abogada Angélica María Vélez González, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.852.174 de

Bogotá D.C., y Tarjeta Profesional N° 158.365 del Consejo Superior de la Judicatura (68).

TERCERO: Reconocer personería jurídica a la abogada Sorangel Roa Duarte, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.811.910 de Bogotá D.C., y Tarjeta Profesional N° 206.755 del Consejo Superior de la Judicatura (75).

CUARTO: Téngase por revocado el poder a la abogada Angélica María Vélez González, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.852.174 de Bogotá D.C., y Tarjeta Profesional N° 158.365 del Consejo Superior de la Judicatura.

QUINTO: Ordenar que por secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y cúmplase

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO **No. 093**, en https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71
Hoy, treinta y uno (31) de agosto de 2017, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria